

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2993/

AUTORIZA ACTIVIDAD BAILABLE JUNTA DE
VECINOS EL BUEN SAMARITANO

REQUINOA, 30 de Septiembre de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos el Buen Samaritano el día 26.09.2016, para efectuar Actividad Bailable con grupos folclóricos, intérpretes locales, se ofrecerá gastronomía y bebidas analcohólicas, el día Sábado 08 de Octubre de 2016, en Sede Comunitaria Etapa II de la Junta de Vecinos El Buen Samaritano. Los fondos que se recauden son pro-fondos para navidad

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos El Buen Samaritano, para efectuar Evento Bailable el día Sábado 08 de Octubre de 2016, en la Sede Comunitaria Etapa II de la Junta de Vecinos El Buen Samaritano.

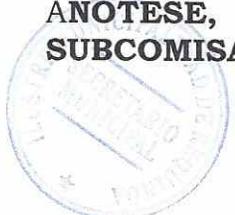
Horario : desde las 16:00 horas hasta las 02:00 horas

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsables para estos efectos la Sra. Cecilia Neira Donay, C.I. [REDACTED]
Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

ASV/MAVS/apf

DISTRIBUCIÓN :

- Secretaría Municipal (2) ✓
- Dirección Des. Comunitario (1)
- Interesado (2)
- Archivo